



Organización de las Naciones
Unidas para la Alimentación
y la Agricultura

GUÍA DE PROCEDIMIENTOS PARA REALIZAR COMPRAS PÚBLICAS A LA AGRICULTURA FAMILIAR PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR



Mesoamérica
sin
Hambre
Cooperación y políticas
para la seguridad alimentaria

AMEXCID
AGENCIA MEXICANA DE COOPERACIÓN
INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO

GUÍA DE PROCEDIMIENTOS PARA REALIZAR COMPRAS PÚBLICAS A LA AGRICULTURA FAMILIAR PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS
PARA LA ALIMENTACIÓN Y LA AGRICULTURA

Ciudad de Guatemala, 2023

Cita requerida:

FAO. 2023. *Guía de procedimientos para realizar compras públicas a la agricultura familiar para el Programa de Alimentación Escolar*. Ciudad de Guatemala. <https://doi.org/10.4060/cc4264es>

Las denominaciones empleadas en este producto informativo y la forma en que aparecen presentados los datos que contiene no implican, por parte de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), juicio alguno sobre la condición jurídica o nivel de desarrollo de países, territorios, ciudades o zonas, ni sobre sus autoridades, ni respecto de la demarcación de sus fronteras o límites. La mención de empresas o productos de fabricantes en particular, estén o no patentados, no implica que la FAO los apruebe o recomiende de preferencia a otros de naturaleza similar que no se mencionan.

ISBN: 978-92-5-137622-5

© FAO, 2023



Algunos derechos reservados. Esta obra se distribuye bajo licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-CompartirIgual 3.0 Organizaciones intergubernamentales (CC BY-NC-SA 3.0 IGO; <https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/3.0/igo/deed.es>).

De acuerdo con las condiciones de la licencia, se permite copiar, redistribuir y adaptar la obra para fines no comerciales, siempre que se cite correctamente, como se indica a continuación. En ningún uso que se haga de esta obra debe darse a entender que la FAO refrenda una organización, productos o servicios específicos. No está permitido utilizar el logotipo de la FAO. En caso de adaptación, debe concederse a la obra resultante la misma licencia o una licencia equivalente de Creative Commons. Si la obra se traduce, debe añadirse el siguiente descargo de responsabilidad junto a la referencia requerida: "La presente traducción no es obra de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO). La FAO no se hace responsable del contenido ni de la exactitud de la traducción. La edición original en [idioma] será el texto autorizado".

Todo litigio que surja en el marco de la licencia y no pueda resolverse de forma amistosa se resolverá a través de mediación y arbitraje según lo dispuesto en el artículo 8 de la licencia, a no ser que se disponga lo contrario en el presente documento. Las reglas de mediación vigentes serán el reglamento de mediación de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual <http://www.wipo.int/amc/en/mediation/rules> y todo arbitraje se llevará a cabo de manera conforme al reglamento de arbitraje de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI).

Materiales de terceros. Si se desea reutilizar material contenido en esta obra que sea propiedad de terceros, por ejemplo, cuadros, gráficos o imágenes, corresponde al usuario determinar si se necesita autorización para tal reutilización y obtener la autorización del titular del derecho de autor. El riesgo de que se deriven reclamaciones de la infracción de los derechos de uso de un elemento que sea propiedad de terceros recae exclusivamente sobre el usuario.

Ventas, derechos y licencias. Los productos informativos de la FAO están disponibles en la página web de la Organización (<http://www.fao.org/publications/es>) y pueden adquirirse dirigiéndose a publications-sales@fao.org. Las solicitudes de uso comercial deben enviarse a través de la siguiente página web: www.fao.org/contact-us/licence-request. Las consultas sobre derechos y licencias deben remitirse a: copyright@fao.org.

Índice

Abreviaturas y siglas	VI
Agradecimientos	VII
Introducción	1
Objetivos	2
Marco legal del Programa de Alimentación Escolar	3
I. ETAPA DE FORMALIZACIÓN	5
¿De qué forma se organizan los padres de familia de las escuelas para apoyar el Programa de alimentación escolar?	6
Legalización de la organización de padres de familia ante el Ministerio de Educación	7
Procesos administrativos, contables y otros requisitos que deben cumplir las organizaciones de padres de familia	8
II. ETAPA DE PREPARACIÓN	9
¿Cómo se asignan los recursos para la alimentación escolar?	10
¿Con qué frecuencia se transfieren los recursos económicos necesarios a las organizaciones de padres de familia para la realización de las compras?	11
¿Cada cuánto y de qué forma se selecciona el listado de alimentos y menús de alimentación escolar?	12
¿Cómo se establece la demanda anual de productos requeridos a la agricultura familiar para la elaboración de los menús?	15
Identificación y registro de proveedores de la agricultura familiar acreditados	17
¿Cómo seleccionar al proveedor de agricultura familiar?	19
III. ETAPA DE EJECUCIÓN	20
¿Cómo se establecen los precios de compra de los productos requeridos a los proveedores de la agricultura familiar?	21
¿Cómo se formaliza el compromiso de compra con el proveedor de la agricultura familiar elegido?	21
¿Cómo se establece el proceso de compra con el proveedor de la agricultura familiar?	22
¿Cómo se verifica la inocuidad de los productos provenientes de la agricultura familiar?	23
¿Cómo se realizan las entregas de los insumos a los centros educativos?	24
IV. ETAPA DE LIQUIDACIÓN	25
¿Cómo se realiza el proceso de facturación y pago correspondiente?	25
¿Qué sigue después de la liquidación de los listados de compra y sus respectivas notas de envío?	26
V. ENTREGA DE ALIMENTOS EN EL CONTEXTO DE LA COVID-19	27

Abreviaturas y siglas

ADIMAN	Asociación de Desarrollo Integral de Municipalidades del Altiplano Marquense
AMEXCID	Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo
ASADIT	Asociación Agrícola de Desarrollo Integral de Tejutla
BPA	Buenas prácticas agrícolas
BPM	Buenas prácticas de manufactura
COPAN CH'ORTI'	Mancomunidad para el Desarrollo Integral de la cuenca Copan Chortí
COCODE	Consejo Comunitario de Desarrollo Urbano y Rural
COVID-19	Enfermedad por coronavirus
DIDEDUC	Dirección Departamental de Educación
DIGEFOCE	Dirección General de Fortalecimiento de la Comunidad Educativa
DPI	Documento personal de identificación
ENCOVI	Encuesta Nacional de Condiciones de Vida
ESS	Escuelas sostenibles saludables
FAO	Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura
IVA	Impuesto al valor agregado
MAGA	Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación
MINEDUC	Ministerio de Educación
MSPAS	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social
NIT	Número de identificación tributaria
NOE	Nota de envío
OPF	Organización de padres de familia
PAE	Programa de Alimentación Escolar
PAFFEC	Programa de Agricultura Familiar para el Fortalecimiento de la Economía Campesina
RTU	Registro tributario unificado
SAT	Superintendencia de Administración Tributaria
SDR	Sistema de Dotación de Recursos
SESAN	Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional
SIRE	Sistema de Registros Educativos

Agradecimientos ---

Esta *Guía de procedimientos para realizar compras públicas a la agricultura familiar para el Programa de alimentación escolar* ha sido elaborada por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), en el marco de los proyectos Fortalecimiento de los procesos de compras públicas de la agricultura familiar para la alimentación escolar y Vinculación de la agricultura familiar con el programa de alimentación escolar, con apoyo del Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola; y el programa Mesoamérica sin Hambre AMEXCID-FAO, iniciativa conjunta del Gobierno de México, a través de la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AMEXCID), y la FAO.

La publicación ha sido elaborada con el valioso apoyo y aporte interinstitucional del Gobierno de Guatemala, las comisiones del Programa de alimentación escolar, comisiones de consulta y apoyo técnico, grupos de enfoque a nivel de las organizaciones de padres de familia y proveedores de la agricultura familiar.

Se agradece especialmente el apoyo de:

- la Comisión Técnica Interinstitucional de Alimentación Escolar a nivel nacional;
- la Comisión Técnica Interinstitucional de Alimentación Escolar de los departamentos de Chiquimula y San Marcos;
- la Comisión Técnica Interinstitucional de Alimentación Escolar de los municipios de Concepción Tutuapa, Jocotán, Quetzaltepeque y Tejutla;
- las redes de productores de agricultura familiar de los municipios de Concepción Tutuapa, Jocotán, Quetzaltepeque y Tejutla;
- la Asociación ASADIT, Tejutla, San Marcos;
- la Escuela Urbana Bartolomé de Las Casas, Escuela aldea El Lacandón, aldea Nimchin;
- la Escuela Caserío El Rosario y Caserío Independencia, del municipio de Concepción Tutuapa, San Marcos;
- las escuelas oficiales de aldea El Horizonte, Escuela San Isidro, Agua Tibia, Cuyá, Escuela Rosario jornada vespertina, Escuela Campachan, Escuela Buenos Aires Caserío Nuevo
- Progreso, del municipio de Tejutla, San Marcos; y
- la Escuela Caserío El Chile y escuela Aldea El Pedregal del municipio de Quetzaltepeque, Chiquimula.

Introducción

Según datos de la Encuesta Nacional de Condiciones de Vida (ENCOVI) 2014, la pobreza total afecta al 59,3% de la población guatemalteca, mientras que el 23,4% se encuentra en una situación de pobreza extrema. Esto constituye un preocupante aumento con referencia al 2006, cuando la pobreza total afectaba al 51,2% de la población, y la pobreza extrema al 15,3%.

Guatemala está entre los países con mayor desigualdad en el mundo y se caracteriza por un alto nivel de inseguridad alimentaria y nutricional, siendo la población más vulnerable los niños menores de cinco años y en edad escolar. Los índices de prevalencia de desnutrición crónica sitúan al país en el primer lugar a nivel latinoamericano con un 46,5% de niños menores de cinco años y 37,6% de la población escolar presentando retardo en el crecimiento. De acuerdo con las cifras de *El estado de la seguridad alimentaria y nutricional 2021* (FAO, IFAD, UNICEF, WFP y WHO 2021) la prevalencia de subalimentación en la población total guatemalteca para 2018-2021 es de 16,8%.

En el año 2015, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) en Guatemala inició la implementación del Proyecto de escuelas saludables sostenibles (ESS) en dos municipios del departamento de San Marcos, ampliando su intervención en 2017 a 400 escuelas en los departamentos de San Marcos y Chiquimula. Este proyecto orientó sus esfuerzos al fortalecimiento de las capacidades operativas de las organizaciones de padres de familia (OPF), de la agricultura familiar, y de la comunidad educativa en general, para de esta forma mejorar conjuntamente el funcionamiento del Programa de alimentación escolar (PAE) y la educación integral de los estudiantes.

Asimismo, el programa Mesoamérica sin Hambre AMEXCID-FAO, iniciativa conjunta del Gobierno de México, a través de la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AMEXCID), y la FAO, ha apoyado al Gobierno de Guatemala en la implementación del PAE en el departamento de Chiquimula.

En ese contexto, se ha logrado establecer el modelo de gestión y coordinación interinstitucional e intersectorial entre el Ministerio de Educación (MINEDUC); el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación (MAGA); el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MSPAS); la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional (SESAN) y las municipalidades de las mancomunidades (ADIMAM) en San Marcos y Copan Ch'orti' en Chiquimula, constituyéndose en un referente para el Programa de alimentación escolar y para el cumplimiento de lo establecido en la Ley de Alimentación Escolar, aprobada según Decreto N.º 16-2017, en el mes de octubre de 2017.

Uno de los componentes esenciales del modelo ESS son las compras de los productos provenientes de la agricultura familiar para el PAE, componente que quedó establecido en la ley y el reglamento de la Ley de Alimentación Escolar, según los artículos 5 (Inciso h), 15, 16 y 17. Esto es importante porque la ley dispone que, del total de los recursos financieros asignados a cada centro educativo, se asignará como mínimo un 50% para compras de productos provenientes de la agricultura familiar y para el año 2022 este monto debe aumentar a un 70%. Este es un mecanismo que representa una oportunidad de mercado para los productores familiares y la generación de ingresos económicos para las familias rurales.

Para el efecto, es necesario contar con un documento que oriente a los diferentes actores involucrados en la implementación de la Ley de Alimentación Escolar sobre los procedimientos técnicos y administrativos financieros correspondientes para realizar las compras públicas a la agricultura familiar. A raíz de la experiencia generada con el apoyo de la FAO y de la cooperación internacional en el tema de alimentación escolar en los territorios de Chiquimula y San Marcos, se presenta esta guía de procedimientos que pretende servir de insumo para lograr este objetivo.

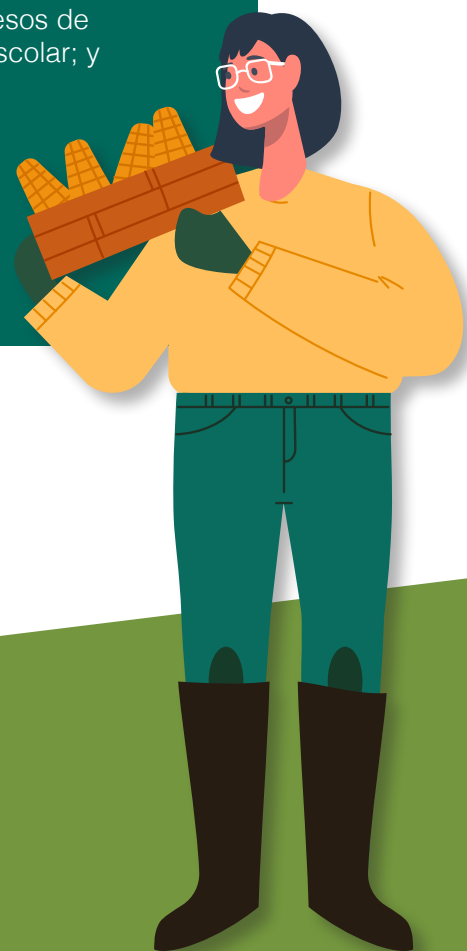
OBJETIVOS

Objetivo general

Presentar y describir los procedimientos para llevar a cabo las compras públicas a la agricultura familiar por parte del Programa de alimentación escolar, apegada al marco de la Ley de Alimentación Escolar y su respectivo reglamento, según el Decreto N.º 16-2017 y el Acuerdo Gubernativo 183-2018.

Objetivos específicos

1. Contribuir al fortalecimiento de las capacidades técnicas, operativas y administrativas de las organizaciones de padres de familia, directores de centros educativos y comisiones de alimentación escolar en el proceso de compras públicas;
2. promover la participación de la agricultura familiar en los procesos de compras públicas de productos locales para la alimentación escolar; y
3. orientar los procesos para vincular las compras de la alimentación escolar a la agricultura familiar en las comunidades locales.



Marco legal del Programa de alimentación escolar

Constitución Política de la República de Guatemala

“Artículo 99: El Estado velará por que la alimentación y nutrición de la población reúna los requisitos mínimos de salud. Las instituciones especializadas del Estado deberán coordinar sus acciones entre sí o con organismos internacionales dedicados a la salud, para lograr un sistema alimentario nacional, condición fundamental para lograr el desarrollo integral de la persona y de la sociedad en su conjunto, por lo que se hace necesario mejorar las condiciones que permitan proporcionar una infraestructura y una alimentación escolar saludable y adecuada a todos los estudiantes de nivel escolar de Guatemala.”

Ley de Alimentación Escolar Decreto N.º 16-2017

“Artículo 1. Objeto. La presente Ley tiene por objeto garantizar la alimentación escolar, promover la salud y fomentar la alimentación saludable de la población infantil y adolescente que asiste a establecimientos escolares públicos o privados, con la finalidad de que aprovechen su proceso de enseñanza aprendizaje y la formación de hábitos alimenticios saludables de los estudiantes, a través de acciones de educación alimentaria y nutricional y el suministro de alimentos de los estudiantes durante el ciclo escolar, de acuerdo a la presente Ley y su reglamento. En el caso de los centros educativos privados no serán beneficiarios del Programa de Alimentación Escolar; sin embargo, les serán aplicables las normas contenidas en la presente Ley.”

“Artículo 10. Programa de Alimentación Escolar. El Programa de Alimentación Escolar tiene por objeto contribuir al crecimiento y desarrollo de los niños, niñas y adolescentes en edad escolar, enfocándose en el aprendizaje, rendimiento escolar y la formación de hábitos alimenticios saludables de los estudiantes, por medio de acciones de educación alimentaria y nutricional, de la entrega de raciones y productos que cubran las necesidades nutricionales de los estudiantes durante el periodo escolar.

El Ministerio de Educación, en coordinación con otras dependencias del Estado y organismos internacionales, busca implementar en todas las escuelas del país un sistema de alimentación y nutrición efectivo, con el objetivo de mejorar la permanencia y desempeño de los estudiantes. A partir de una valoración exhaustiva del estado nutricional de niños y niñas, surgen las directrices o guías nutricionales adecuadas para estudiantes de preprimaria y primaria, establecidas de forma conjunta entre profesionales nutricionistas del Ministerio de Educación y el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social. Estas guías dan lugar al diseño de menús para la alimentación escolar y, con ello, a la identificación de los requerimientos de los diferentes productos a ser adquiridos (listas de compras de productos saludables). Para la selección de los menús se consideran las prácticas y costumbres locales, así como la disponibilidad de los alimentos provenientes de la agricultura familiar de cada región.”

“Artículo 8. Ente rector. El Ministerio de Educación será el ente rector del Programa de Alimentación Escolar y podrá trabajar en coordinación con otros Ministerios y entidades en temáticas de competencia específica. Le compete la regulación, planificación y coordinación de todas las actividades públicas y privadas relativas al Programa de Alimentación Escolar. Podrá suscribir los convenios necesarios con otras instituciones y con los actores involucrados en la temática para la implementación de la presente Ley.”

Reglamento de la Ley de Alimentación Escolar (Acuerdo gubernativo 183-2018)

“Artículo 10. Funciones y responsabilidades del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social dentro del Programa de Alimentación Escolar:

1. Establecer procesos de inocuidad para los alimentos que se consuman en los centros educativos públicos y privados;
2. realizar acciones preventivas en salud dirigidas a escolares del Programa de Alimentación Escolar, en coordinación con el Ministerio de Educación;
3. suministrar información de su competencia al Sistema Nacional de Información y Evaluación de Alimentación Escolar; y
4. otras que contribuyan al cumplimiento de los objetivos de la Ley de Alimentación Escolar.”

“Artículo 11. Funciones y responsabilidades del Ministerio de Agricultura, Ganadería y alimentación. Contar con un registro de agricultores familiares a nivel nacional, con el fin de fortalecer sus capacidades productivas a través de la asistencia técnica agropecuaria y de emprendimiento, para que en forma individual o en grupos asociativos tengan la capacidad de incorporarse a la economía formal para proveer y comercializar alimentos con pertinencia local, en especial con las Organizaciones de Padres de Familia (OPF), que demanden productos agrícolas de alto valor nutritivo a través del Programa de Agricultura Familiar para el Fortalecimiento de la Economía Campesina (PAFFEC) y las instancias que lo conforman.”

“Artículo 18. Naturaleza institucional y jurídica de las Organizaciones de Padres de Familia. Además de las atribuciones que establezcan otras normativas reglamentarias, las Organizaciones de Padres de Familia (OPF) se integran por padres de familia de los alumnos del centro educativo al cual pertenecen y cuentan con personalidad jurídica otorgada por el Ministerio de Educación a través de las Direcciones Departamentales de Educación; participan de manera voluntaria en el centro educativo público donde sus hijos estudian, para apoyar la descentralización de los recursos económicos del Programa de Alimentación Escolar. En el ámbito de su competencia comunitaria, sus funciones son de representación, propuesta y auditoría social.”

Estructura de la guía

La guía ha sido estructurada en cuatro etapas:

- I. etapa de formalización;
- II. etapa de preparación;
- III. etapa de ejecución; y
- IV. etapa de liquidación.

Cada etapa está presentada como un conversatorio entre un grupo de padres de familia de la escuela La Esperanza, quienes se reúnen con el profesor Pedro, director de la escuela, para hablar sobre el Programa de alimentación escolar y los pasos a seguir para realizar las compras a la agricultura familiar.





Doña María:

Profesor Pedro, cuénteme, ¿en qué consiste el PAE y cómo pueden apoyar los padres de familia del establecimiento educativo?

Profesor Pedro:

Una importante pregunta, doña María. Los padres de familia desempeñan un importante papel para garantizar que los estudiantes accedan a una alimentación balanceada y saludable. Permítame comentarle, en primer lugar, cómo se conforman las organizaciones de padres de familia y cuál es su labor.



I. ETAPA DE FORMALIZACIÓN



1. Proceso de organización de los padres de familia de las escuelas para apoyar al PAE.



2. Proceso de legalización de las OPF ante el MINEDUC.



3. Procesos administrativos, contables y otros requisitos que deben cumplir las OPF.

¿De qué forma se organizan los padres de familia de las escuelas para apoyar el Programa de alimentación escolar?

Cada escuela debe contar con una OPF. El director del establecimiento convoca a una asamblea general de padres de familia para elección y nombramiento de la junta directiva de la OPF.

La junta directiva de las OPF de preprimaria se elige para un periodo de dos años, mientras que la de las OPF de primaria para cuatro años.

La junta directiva de cada OPF debe contar con cinco miembros: un presidente, que actúa como representante legal; un secretario; un tesorero; un vocal primero y un vocal segundo.

Las OPF deberán participar activamente en las actividades relacionadas con la educación alimentaria y nutricional promovidas por el Ministerio de Educación, siendo las más relevantes:

- representar a los padres de familia del centro educativo en los espacios de toma de decisiones y otros;
- favorecer la cultura de gestión, transparencia y auditoría social, a través de la correcta ejecución y rendición de cuentas de los fondos públicos asignados; y
- velar por una alimentación escolar de calidad y con un buen nivel nutricional de los menús autorizados por el MINEDUC.



Doña María:

Resulta muy valiosa la oportunidad de colaborar como padres de familia. Cuénteme, profesor, ¿cuáles son los siguientes pasos para lograr la formalización de la OPF?

Profesor Pedro:

Este es un paso importante. Le explicaré los pasos a seguir para constituirse legalmente como OPF ante el Ministerio de Educación.



Legalización de la organización de padres de familia ante el Ministerio de Educación

Con el apoyo del personal técnico de servicios de apoyo del MINEDUC, la OPF procede a inscribir su personalidad jurídica como instancia de apoyo escolar ante la Dirección Departamental de Educación del MINEDUC, asumiendo los derechos y responsabilidades del caso.

NOTA:

Puede consultar más información al respecto en el documento “actualización de padres de familia”, para referencia.

<https://portal.sat.gob.gt/portal/requisitos-tramites-agencias/actualizacion-de-organizaciones-de-padres-familia/>



Se deben presentar los siguientes documentos:

- 👉 certificación de acta de conformación o actualización de la junta directiva ante la OPF;
- 👉 certificación de acta de nombramiento del representante legal de la OPF; y
- 👉 fotocopias de documento personal de identificación (DPI) de cada uno de los integrantes de la junta directiva de la OPF

El presidente, secretario y tesorero de la OPF deben proceder al registro de firmas y solicitud de chequera en BANRURAL.



Listado de documentos a presentar en BANRURAL:

- Acta de nombramiento del representante legal de la OPF
- Resolución de reconocimiento de la OPF por la Dirección Departamental de Educación
- Constancia de inscripción al registro tributario unificado (RTU) y número de identificación tributaria (NIT) administrativo, emitido por la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT)
- Recibo del servicio de agua o energía eléctrica/ constancia municipal de residencia o carta de residencia emitida por el presidente del Consejo Comunitario de Desarrollo Urbano y Rural (COCODE)
- Registro de firmas y huellas de los dedos de las manos
- Solicitud de una chequera de 40 cheques útiles

Procesos administrativos, contables y otros requisitos que deben cumplir las organizaciones de padres de familia

Los libros donde las OPF llevan el registro de sus reuniones (por medio de las actas) e inventario deben estar autorizados por la dirección departamental de educación, a través de las instancias municipales y distritales según corresponda: supervisiones educativas o coordinaciones distritales.



A. LIBROS ADMINISTRATIVOS

- **Libro de actas:** donde se registran los principales temas y acuerdos de cada una de las reuniones de junta directiva o asamblea general. Este libro está a disposición de revisión pública.
- **Registro de integrantes:** donde se anotan cada uno de los integrantes de la OPF y se detallan las funciones que cumplen.
- **Chequera:** Las OPF deben manejar únicamente cheques, a través de una cuenta bancaria de depósitos monetarios que se apertura en un banco cercano a la comunidad.



B. LIBROS CONTABLES

- **Facturas de compras:** Las OPF deben solicitar factura autorizada a los proveedores de bienes y servicios.
- **Libro de caja:** lleva el registro y control de ingresos derivado de las transferencias que reciben del Ministerio de Educación, de conformidad con el convenio suscrito para un determinado año fiscal y los egresos o gastos que se realizan con dichos recursos.
- **Libro de auxiliar de almacén:** es el documento que permite llevar el control de los artículos comprados y almacenados del Programa de alimentación escolar, los cuales han sido comprados a proveedores para la preparación de la alimentación escolar.



II. ETAPA DE PREPARACIÓN



Doña María:

Gracias, profesor. Ahora comprendo la forma en la que se constituyen y se formalizan las OPF. Ahora me gustaría saber ¿cómo se calcula el monto del recurso financiero que le sería asignado a la escuela? Asimismo, ¿de qué forma se selecciona el listado de menús de alimentación escolar?

Profesor Pedro:

En seguida le explicaré cómo se asignan los recursos económicos necesarios para la compra de los insumos de alimentación escolar. Asimismo, le indicaré con qué frecuencia se realizará la transferencia de los recursos a la OPF y, finalmente, le explicaré cada cuánto y de qué forma se actualiza y selecciona el listado de menús de alimentación escolar.



NOTA:

Bajo el liderazgo del director de la escuela, se asigna a dos o más maestros para que se conforme la comisión de alimentación escolar del establecimiento educativo. Dicha comisión apoyará a la OPF en la administración del uso diario de los productos para la alimentación escolar, así como en el cumplimiento de las normas de higiene en la preparación y distribución de alimentos, listados de compra, ingreso y egreso de insumos, así como otras acciones administrativas.

Pasos en el proceso de compra de productos de la agricultura familiar para la alimentación escolar:



¿Cómo se asignan los recursos para la alimentación escolar? _____

Para la asignación de los recursos económicos necesarios para la compra de insumos para la alimentación escolar es necesario tener como referencia el número de alumnos del ciclo escolar vigente de los niveles de preprimaria y primaria.

Para ello, las direcciones departamentales de educación deberán elaborar durante los meses de junio y julio de cada año una proyección del presupuesto para el PAE para el año siguiente, donde se consideren sus ingresos y gastos en cada departamento.

El monto para alimentación escolar autorizado considera un costo por alumno de 4,00 quetzales guatemaltecos (GTQ).

EJEMPLO:

En el caso de la escuela La Esperanza, que cuenta con 60 niños inscritos en preprimaria y 40 niños inscritos en primaria, la fórmula para calcular la cantidad de recursos económicos necesarios durante el año sería:

Para la preprimaria: $60 \text{ alumnos} \times 180 \text{ días de clase al año} \times 4,00 \text{ GTQ por alimentación escolar}$

Total de recursos económicos requeridos = 43 200,00 GTQ por año lectivo.

Para la primaria: $40 \text{ alumnos} \times 180 \text{ días de clase al año} \times 4,00 \text{ GTQ por alimentación escolar}$.

Total de recursos económicos requeridos = 28 800,00 GTQ por año lectivo.

En consecuencia, la escuela La Esperanza estaría recibiendo un monto total de 72 000,00 GTQ al año.

NOTA:

Es de suma importancia que el director del establecimiento educativo ingrese a todos los estudiantes al Sistema de Registros Educativos (SIRE), que es de donde se alimenta el Sistema de Dotación de Recursos (SDR), para la asignación de los programas de apoyo. Esta acción garantizará que los recursos cubran al total de los estudiantes inscritos.



¿Con qué frecuencia se transfieren los recursos económicos necesarios a las organizaciones de padres de familia para la realización de las compras? _____

El Estado de Guatemala realiza tres o cuatro desembolsos por año al PAE, distribuidos en periodos de 40 y 50 días, dependiendo de la disponibilidad financiera del MINEDUC.

Estos fondos son destinados a suplir la demanda de la alimentación escolar por 180 días, tiempo que dura el año escolar en los centros educativos públicos (a excepción de casos especiales, como el año 2020 en el cual por efectos de la COVID-19 se otorgaron recursos correspondientes a 200 días de alimentación escolar).

A continuación, se ilustra una de las formas en que se pueden realizar los desembolsos de los 180 días de clases por cada año lectivo:



¿Cada cuánto y de qué forma se selecciona el listado de alimentos y menús de alimentación escolar? ____

Artículo 37. Reglamento de la Ley de Alimentación Escolar. Implementación de los menús para el Programa de Alimentación Escolar. Los menús para el Programa de Alimentación Escolar se caracterizan por la pertinencia cultural, conforme a los hábitos alimentarios de las diferentes comunidades y departamentos del país.

El Ministerio de Educación, a través de la Dirección General de Fortalecimiento de la Comunidad Educativa (DIGEFOCE), elaborará anualmente el listado de alimentos saludables en coordinación con la Dirección General de Regulación, Vigilancia y Control de la Salud del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, y de la Comisión Técnica del Programa de Agricultura Familiar para el Fortalecimiento de la Economía Campesina (PAFFEC) del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, con nutricionistas de sus respectivas instituciones.

Artículo 38. Validación de los menús para el Programa de Alimentación Escolar. Con el listado de alimentos saludables, los Ministerios indicados en el artículo 38 validarán los menús para el Programa de Alimentación Escolar entre los meses de agosto a octubre de cada año. En el mes de noviembre, estos menús serán trasladados a las Direcciones Departamentales de Educación para que, por medio de éstas, sean conocidos e implementados por las Organizaciones de Padres de Familia (OPF), para el ciclo escolar correspondiente.”

Actualmente existen:

- un listado de alimentos saludables;
- 10 menús nacionales;
- 10 menús departamentales; y
- dos menús regionales

entre los cuales se recomienda a las OPF elegir un promedio de entre 10 y 15 menús.

Listado de alimentos saludables. Decreto N.º 16-2017 Ley de Alimentación Escolar

GRUPO DE ALIMENTOS	DESCRIPCIÓN
Alimentos fuente de grasas	Aceite* (canola, coco, girasol, maíz, oliva, soya), aguacate, carnaza de coco, chocolate en tableta para bebida*, crema*, queso crema, nueces y semillas, mantequilla de maní.
Alimentos reguladores (vitaminas y minerales)	Todas las frutas, de preferencia aquellas de color amarillo intenso, rojo y naranja. Todas las verduras de preferencia aquellas de colores verde intenso, rojo, amarillo y anaranjado. Todas las hierbas de preferencia de colores verde intenso. Flores comestibles como la flor de izote, loroco, flor de ayote/calabaza, entre otros. Hongos comestibles como los hongos ostra, champiñones, anacates. Estos alimentos deben ser frescos y preferiblemente de la región de acuerdo a la temporada.

Alimentos constructores (proteínas)	Huevos criollos o nacionales, leche fluida o en polvo (de vaca o de cabra), harina de mezclas vegetales nutricionalmente mejorada, proteína texturizada de soya (carne vegetal), carne de pollo (de preferencia criollo o nacional), carne de res, carne de cerdo, vísceras, quesos, requesón, amaranto (granulado o en harina), harina de ramón, soya (bebida fluida o en polvo y grano) y yogurt natural. Mariscos y variedad de pescados.
Alimentos energéticos (carbohidratos)	Arroz, avena mosh, fécula de maíz, sémola de trigo, pinol granulado o en harina, tiste, cebada, harina de maíz nixtamalizada, harina de trigo, harina para panqueques, miga de pan, pan francés, pirujo, bollos, pan de rodaja, pastas (coditos, corbatitas, fideos y otras formas), tortillas de harina de trigo o de maíz, tostadas*, elote, maíz en grano, frijol (negro, rojo, blanco o alguna variedad local), garbanzo en grano o en harina, haba en grano o harina, lenteja, papa, camote, ichintal, macal, malanga, yuca, fruta de pan o mazapán, plátano verde o maduro, granola, pasas, ciruela pasa, azúcar (blanca o morena)*, miel de abeja*, panela*.
Condimentos naturales**	Sal, cilantro, hierbabuena/menta, perejil, canela, achiote, ajo, anís, apazote, zamat, jengibre, chile güaque, chile pasa, comino, romero, clavo, albahaca, laurel, orégano, pimienta, tomillo y vinagre.

**Estos alimentos deben ser consumidos y/o adquiridos moderadamente*

***Los condimentos naturales no son un grupo de alimentos, pero han sido considerados para mejorar la aceptabilidad de la alimentación escolar.*

Fuente: Ministerio de Educación. 2020. Nota técnica. Listado de alimentos saludables para el PAE 2020.



Patrón de menú

Los patrones establecidos para la elaboración de los menús consideran aspectos nutricionales orientados a garantizar el acceso a una alimentación saludable.



BEBIDAS

- Atol
- Fresco natural
- Agua pura



ALIMENTOS SÓLIDOS

- Arroz, fideos
- Tamalitos, frijol
- Huevos, queso
- Guisado de verduras



COMPLEMENTOS

- Frutas
- Verduras tipo ensalada
- Tortilla, pan

NOTA:

La Dirección General de Fortalecimiento de la Comunidad Educativa (DIGEFOCE) realiza un monitoreo de la aceptación de menús a nivel nacional, dando lugar a la eliminación de aquellos menús que no gozan de suficiente aceptabilidad





Doña María:

He logrado comprender cómo se calcula y se transfiere la cantidad de recursos económicos a los centros educativos. Además, me queda clara la forma en la que se selecciona el listado de menús de alimentación escolar empleadas durante el año.

En este punto, quisiera saber ¿cómo se calcula la cantidad de productos requeridos de la agricultura familiar? Asimismo, quisiera saber ¿cómo identificar a los proveedores de la agricultura familiar autorizados y cómo un acercamiento a ellos?

Profesor Pedro:

Muy bien. Ahora le explicaré, entonces, cómo se realiza el cálculo de la cantidad de insumos requeridos a los proveedores de la agricultura familiar y cómo identificar a los proveedores registrados y autorizados por el MAGA y el MINEDUC.

Finalmente, le explicaré las distintas formas para lograr un acercamiento con los proveedores de la agricultura familiar.



¿Cómo se establece la demanda anual de productos requeridos a la agricultura familiar para la elaboración de los menús? _____

Tomando en cuenta la lista de ingredientes asociada a los menús de alimentación escolar seleccionados, así como el monto diario autorizado para la compra pública a los proveedores de la agricultura familiar, la OPF, con el apoyo de la comisión de alimentación escolar del centro educativo, estará en capacidad de planificar las compras correspondientes al periodo de desembolso vigente; calendarizando sus compras de forma semanal con base en el número de menús de su elección, así como las capacidades y condiciones de almacenamiento de alimentos de su centro educativo.

Por ejemplo, hay centros educativos que han elegido cinco menús, por lo que cada semana repetirán el mismo menú. Otros establecimientos educativos han elegido 10 menús, por lo que se repetirá cada dos semanas.

Ejemplo escuela La Esperanza

El monto total asignado anualmente por el Estado de Guatemala para la realización de las compras para la preparación del menú escolar en la escuela La Esperanza es de 72 000,00 quetzales.

El total del presupuesto de 72 000,00 quetzales asignado a la escuela La Esperanza puede transferirse a la OPF en diferente cantidad de desembolsos, dependiendo de la disponibilidad del Ministerio de Finanzas. Una de las posibilidades puede ser:

N.º de desembolso	Monto	2020 50% compra a agricultura familiar	2022 70% compra a agricultura familiar	Base de cálculo
Primer desembolso	20 000 GTQ	10 000 GTQ	14 000 GTQ	100 alumnos x 50 días x 4,00 GTQ por alimentación escolar
Segundo desembolso	20 000 GTQ	10 000 GTQ	14 000 GTQ	100 alumnos x 50 días x 4,00 GTQ por alimentación escolar
Tercer desembolso	16 000 GTQ	8 000 GTQ	11 000 GTQ	100 alumnos x 40 días x 4,00 GTQ por alimentación escolar
Cuarto desembolso	16 000 GTQ	8 000 GTQ	11 000 GTQ	100 alumnos x 40 días x 4,00 GTQ por alimentación escolar
	72 000 GTQ	36 000 GTQ	40 000 GTQ	

NOTA:

“Artículo 15. Compras locales

La adquisición de los insumos para el Programa de Alimentación Escolar deberá corresponder a los menús establecidos y deberá realizarse de conformidad con los principios de esta Ley, priorizando la compra de productos a proveedores que practiquen la agricultura familiar de la localidad en la que se encuentre el centro educativo.”

Al año 2021

Del total de los recursos financieros asignados a cada centro educativo debe destinarse como mínimo el 50% para compras de productos que provengan de la agricultura familiar, siempre y cuando exista la oferta necesaria en el mercado local.

Al año 2022

Transcurridos cinco años, de los recursos financieros asignados a cada centro educativo deben aumentarse al 70% aquellos destinados a las compras de productos que provengan de la agricultura familiar, siempre y cuando exista la oferta necesaria en el mercado local y se garantice la calidad del producto.

Es importante resaltar el trabajo del MAGA, a quien le corresponde acompañar a los productores de agricultura familiar para que desarrollen las capacidades necesarias para convertirse en proveedores del Estado a través del Programa de alimentación escolar.

Identificación y registro de proveedores de la agricultura familiar acreditados

Según el Artículo 21 del reglamento de la Ley de Alimentación Escolar (Decreto 183-2018): “El registro de agricultores familiares se realizará durante el mes de octubre de cada año. El MAGA, por medio del PAFPEC, actualizará su registro del listado de agricultores familiares debidamente acreditados en el programa de agricultura familiar para que, en los primeros quince días del mes de noviembre de cada año, traslade la información a la DIGEFOCE.”

El MAGA trabaja en la actualización del

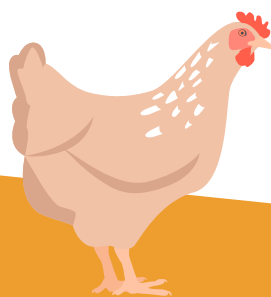
- 1) registro de nuevos productores de la agricultura familiar, tarea de la cual se encargan permanentemente las agencias municipales de extensión; y
- 2) registro mensual de los proveedores de la agricultura familiar acreditados y activos que se encuentran vendiendo a los centros educativos por municipio, así como el código de los centros educativos que les compran y los montos vendidos.

Son considerados como proveedores de la agricultura familiar, según el Artículo 22 del Reglamento de la Ley de Alimentación Escolar (Decreto 183-2018), los siguientes actores:

1. personas individuales que practiquen la agricultura familiar;
2. asociaciones de productores de la agricultura familiar legalmente constituidas; y
3. cooperativas de productores de la agricultura familiar.

Se consideran agricultores familiares los productores que cumplen los siguientes requisitos:

1. El grupo familiar radica en la unidad productiva a una distancia que le permita movilizarse todos los días.
2. La fuerza de trabajo es predominantemente familiar, sin limitar el ejercicio de derechos de sus miembros, pudiendo contratar en forma temporal mano de obra para actividades complementarias.
3. La gestión de la unidad productiva está a cargo de un miembro de la familia, que generalmente es el padre o la madre.
4. El 75% de sus ingresos proviene de la unidad productiva familiar.
5. Practican agricultura de pequeña escala generalmente en tierras arrendadas, propias, sin certeza jurídica y con limitaciones agrícolas.



NOTA:

Algunos productores(as) individuales que practican la agricultura familiar se apoyan entre sí, conformando redes de productores de la agricultura.

Aspectos a considerar para identificar a nuevos proveedores:

Personas individuales
que practiquen la
agricultura familiar

Organizaciones de productores
de la agricultura familiar
(asociaciones con personería
jurídica, centros de aprendizaje
para el desarrollo rural,
empresas campesinas
asociativas, grupos de interés)

Cooperativas de
productores de la
agricultura familiar

El proveedor local que desee vender productos agrícolas a los centros educativo públicos, sea una persona individual o jurídica (incluyendo asociaciones, cooperativas, centros de aprendizaje para el desarrollo rural, empresas campesinas asociativas u otras similares), deberá estar registrado ante la SAT como persona individual o jurídica y no necesita de una patente de comercio.



¿Cómo seleccionar al proveedor de agricultura familiar?

Las OPF, con el apoyo de la comisión de alimentación escolar del establecimiento educativo, con base en un listado oficial proporcionado por la DIEDUC, determinarán la lista de proveedores registrados y autorizados por el MAGA y la Comisión Técnica Interinstitucional de Alimentación Escolar.

Una vez identificados los proveedores registrados y acreditados, entre ellos se escogerá el proveedor acorde a criterios que convengan a la escuela. Otros mecanismos para entrar en contacto con un potencial proveedor son las ruedas de negocios, las ferias de la agricultura familiar, o bien, que el proveedor avalado por el MAGA visite directamente a las OPF presentando su oferta.

1. **RUEDA DE NEGOCIOS:** A principios de cada año, las comisiones interinstitucionales municipales de alimentación escolar programan ruedas de negocios con las OPF, para presentarles la lista de los proveedores de la agricultura familiar debidamente registrados y autorizados, y para conocer la oferta de los productores locales.

2. **FERIAS DE LA AGRICULTURA FAMILIAR:** Las comisiones interinstitucionales municipales de alimentación escolar promueven durante el año ferias de la alimentación escolar y agricultura familiar, con el involucramiento directo de los proveedores de agricultura familiar, para dar a conocer los productos ofertados, exponiendo las mejores prácticas, traducidas en alimentos sanos, inocuos y nutritivos.

3. **PRESENTACIÓN DE LA OFERTA DE PRODUCTOS EN LAS ESCUELAS:** Los proveedores organizados, acreditados ante el MAGA y oficializados por el MINEDUC, también realizan visitas a los centros educativos de su jurisdicción, para presentar su oferta de productos a las OPF.

NOTA:

El Artículo 15 de la Ley de Alimentación Escolar sobre compras locales establece que el producto para el PAE debe comprarse con base en los menús establecidos y priorizando la compra a proveedores de la agricultura familiar que se encuentren en la jurisdicción territorial de la escuela.

La OPF debe poner especial atención en precios justos y calidad de productos ofrecidos.

En el contexto de la COVID-19, los menús fueron sustituidos por bolsas de alimentos, por lo que se deberán seguir los lineamientos emitidos por el Ministerio de Educación.



III. ETAPA DE EJECUCIÓN



Doña María:

Profesor Pedro, ahora comprendo el proceso previo a realizar una negociación directa con los proveedores de la agricultura familiar. En este punto me surgen las siguientes dudas: ¿Cómo se establecen los precios de compra de los insumos requeridos a los proveedores de la agricultura familiar?

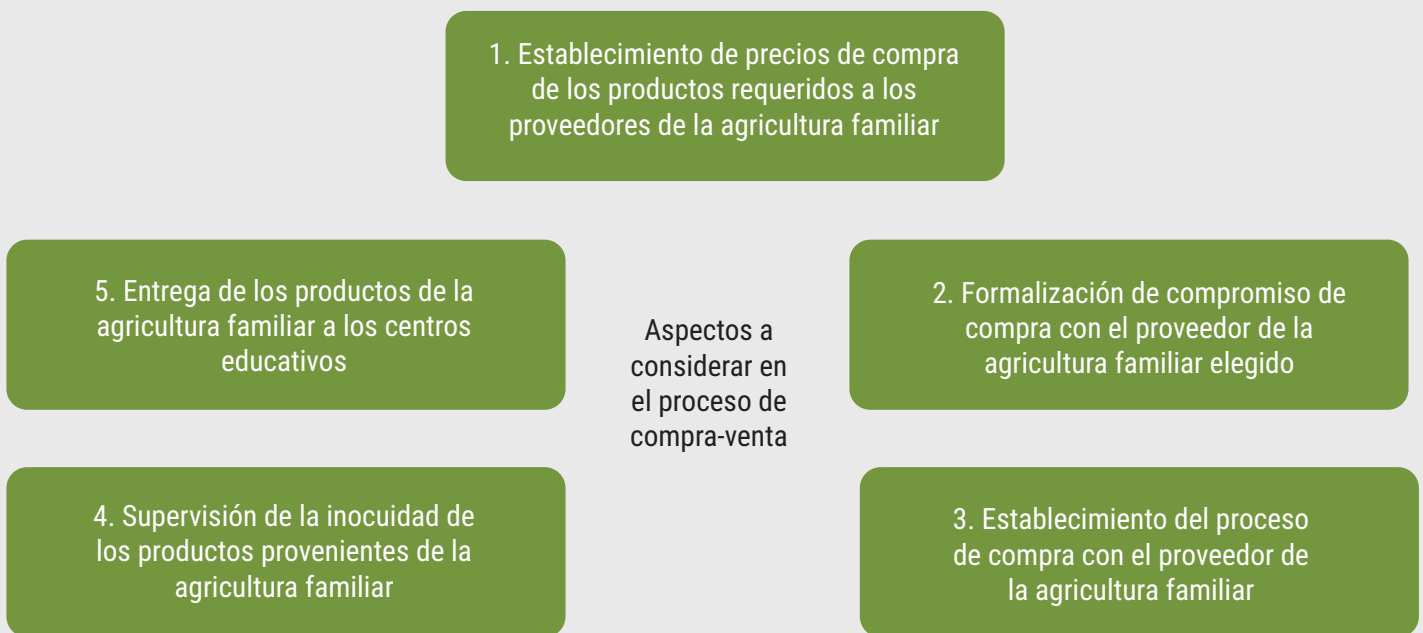
Asimismo, me interesa saber ¿cómo se formaliza el compromiso de compra con el proveedor de la agricultura familiar elegido? y ¿cómo se establece el requerimiento de compra con el proveedor de la agricultura familiar?

Profesor Pedro:

Excelentes preguntas, doña María. Gracias por su interés y el de los demás padres de familia. Enseguida responderé a cada una de las inquietudes.



Para la etapa de ejecución de compras, es necesario considerar algunos aspectos de importancia como los que se señalan en la siguiente figura:



¿Cómo se establecen los precios de compra de los productos requeridos a los proveedores de la agricultura familiar? _____

Las OPF, con el apoyo de la comisión de alimentación escolar del centro educativo y el personal técnico del MAGA, establecen en conjunto con el proveedor de la agricultura familiar los precios de referencia de los insumos provenientes de este sector, con base en dos criterios:

1. el costo de producción, que incluirá costos del proceso productivo y los gastos provenientes de la clasificación, empaque, transporte, administración e impuestos en los que incurre el proveedor de la agricultura familiar; y
2. en función de la referencia de los precios que rigen el mercado. Dicha oferta queda formalmente establecida a través de una lista de precios proporcionada por el proveedor de la agricultura familiar.

El listado de precios debe especificar:

- el nombre de la razón social del proveedor de la agricultura familiar, así como su dirección, NIT y vigencia del listado de precios; y
- la unidad de medida, descripción del producto, calidad y precio unitario incluyendo el impuesto al valor agregado (IVA).

NOTA:

El listado de precios estará sujeto a revisión previo vencimiento de cada periodo de desembolso, por temas de mercado relacionados con el aumento o escasez de productos de la temporada.

¿Cómo se formaliza el compromiso de compra con el proveedor de la agricultura familiar elegido? _____

Actualmente existe un mecanismo administrativo que legitima el acuerdo establecido entre la OPF y el proveedor de la agricultura familiar.

En el libro de actas de la OPF se registran los compromisos con el proveedor de la agricultura familiar. Se recomienda entregar una copia del acta al proveedor de agricultura familiar.

En el acta deben detallarse aspectos relacionados a la disponibilidad de insumos, lista de precios acordados, compromiso de pedidos y entregas, periodos de pagos, así como garantizar la calidad, frescura e inocuidad de los insumos.

NOTA:

Las OPF no podrán realizar pagos anticipados a proveedores, tal como se establece en el Artículo 20; inciso 3 del Reglamento de la Ley de Alimentación Escolar.

¿Cómo se establece el proceso de compra con el proveedor de la agricultura familiar?

Con el objetivo de otorgar orden y trazabilidad al proceso de compra, las OPF emplean un listado de compra (con número correlativo) como instrumento que permite documentar el requerimiento de insumos al proveedor de la agricultura familiar.



Organizaciones de padres de familia



Listado de compras con número correlativo



Proveedor de la agricultura familiar

NOTA:

Los listados de compra deben ser muy específicos en cuanto a la forma en la que se requiere que sean despachados los insumos. Éstos deben especificar:

- la lista de insumos a ser requeridos por cada uno de los días programados; y
- los montos a facturar, tanto a nivel de preprimaria, como de primaria.

Los listados de compra deben estar basados estrictamente en los menús vigentes. En el contexto de la COVID-19, los listados de compras deben responder a instrucciones de compra del MINEDUC.



**Doña María:**

Comprendo la importancia de mantener un orden en la fijación de precios, así como en la formalización y relación de negocios con el proveedor de la agricultura familiar.

En este punto me surgen dos inquietudes adicionales. ¿Cómo se verifica la inocuidad de los productos provenientes de la agricultura familiar? y ¿cómo se realizan las entregas de los insumos a los centros educativos?

Profesor Pedro:

Felicito su interés y el de los demás padres de familia en el proceso de la compra pública a la agricultura familiar para el PAE. Veamos ahora las inquietudes que plantea sobre la inocuidad de los alimentos y el proceso de entrega.



¿Cómo se verifica la inocuidad de los productos provenientes de la agricultura familiar? _____

Existen algunos elementos importantes a considerar para garantizar la inocuidad de los alimentos, situación que cobra mayor interés en el contexto de la COVID-19.

1. En las áreas de producción y transporte:

El MAGA capacita y brinda asistencia técnica a los productores de agricultura familiar en la implementación de buenas prácticas Agrícolas (BPA) y buenas prácticas de manufactura (BPM).

Esto se define con base en una ficha técnica que contiene en detalle las especificaciones que cada uno de los productos debe cumplir a nivel físico, como sanitario.

2. En la preparación, almacenamiento y distribución:

En la escuela, el Ministerio de Educación, en coordinación con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, promueve la implementación de buenas prácticas de higiene y sanidad en el almacenamiento, preparación y distribución de alimentos en los centros educativos.

NOTA:

Las comisiones técnicas interinstitucionales de alimentación escolar a nivel departamental y municipal velarán por que se cumpla la implementación de prácticas adecuadas para la inocuidad de alimentos.

¿Cómo se realizan las entregas de los insumos a los centros educativos?

PROVEEDOR DE LA AGRICULTURA FAMILIAR

El proveedor de la agricultura familiar es responsable de la realización de entregas a las escuelas de forma oportuna, garantizando la calidad, frescura, peso exacto e inocuidad de los insumos.



PROVEEDOR A OPF

El proveedor de la agricultura familiar extiende a las OPF una nota de entrega (NOE) por cada entrega total o parcial que se realice durante la semana en curso.



OPF FIRMA NOTA DE ENTREGA

Una vez que la OPF esté de acuerdo con la entrega por parte del proveedor de la agricultura familiar, ésta procede a firmar la nota de entrega, en señal de conformidad y aceptación.

NOTA:

La NOE sirve de instrumento para verificar que las entregas se realicen de conformidad con lo estipulado en los listados de compra que extienden semanalmente las OPF. Dichas notas de entrega se van descargando una a una de los listados de compra semanal, hasta que el listado de compra quede completamente liquidado por parte del proveedor.



IV. ETAPA DE LIQUIDACIÓN



Doña María:

Qué alegría poder ver los beneficios del Programa de alimentación escolar. Junto con los demás padres de familia nos encontramos muy conformes respecto a la calidad de los alimentos provenientes de la agricultura familiar y vemos cómo, sin lugar a duda, contribuyen a fortalecer la nutrición de nuestros hijos.

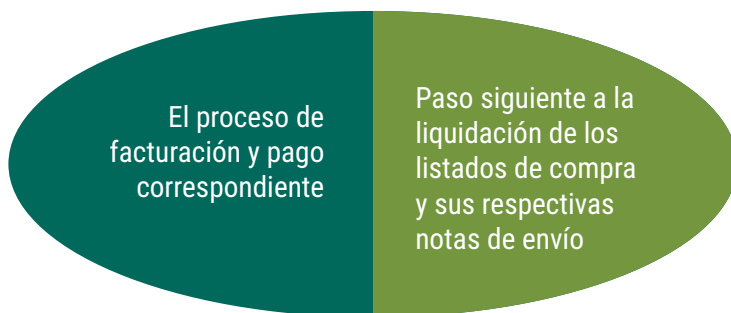
En este punto, me surgen las últimas dos preguntas: ¿cómo se realiza el proceso de facturación y pago correspondiente? y ¿qué sigue después de la liquidación de los listados de compra y sus respectivas notas de envío?

Profesor Pedro:

A mí me alegra saber que el Programa de alimentación escolar cumple con su cometido. Con gusto responderé a sus últimas dos inquietudes.



Para la etapa de liquidación es importante considerar lo siguiente:



¿Cómo se realiza el proceso de facturación y pago correspondiente?__

El proceso de facturación se realiza de la siguiente forma:

- El proveedor de la Agricultura Familiar, teniendo en mano la firma de consentimiento de la NOE por parte de la OPF, procede a emitir la factura, según número de listado de compra y NOE.
- La OPF emite el respectivo cheque de pago, haciendo referencia al número de listado de compra y NOE correspondientes. Los cheques son emitidos a nombre del proveedor consignado en la factura emitida por el proveedor registrado.

NOTA:

Serán sancionadas las personas que hagan mal uso de los recursos destinados para la alimentación escolar. Artículos 38 y 39 de la Ley de Alimentación Escolar.

Es importante tomar en cuenta que los cheques emitidos por las OPF requieren dos firmas.

NOTA:

El proveedor de la agricultura familiar debe prestar suma atención en la elaboración de facturas en el nombre de la OPF, NIT, fecha, descripción de productos, montos y sumatoria total. La factura no puede tener tachas ni borrones. En caso contrario, la OPF rechazará la factura.

¿Qué sigue después de la liquidación de los listados de compra y sus respectivas notas de envío? _____

OPF

Descuenta las NOE de los listados de compra de la semana.



OPF

Ingresa los productos recibidos y, empleando la factura, actualiza el libro auxiliar de almacén, así como el libro de caja.



OPF

Procede a la liquidación de la papelería, que, por medio de los técnicos de servicios de apoyo del DEFOCE del MINEDUC o de la SUFOCE, es enviada a la DIDEDUC, debidamente sellada y firmada por la DEFOCE o SUFOCE.



Dirección escuela

Las facturas son archivadas en las direcciones de los establecimientos educativos, teniendo el director la obligación de colocar la información de los ingresos y gastos relacionados con las compras para la alimentación escolar de su escuela en un lugar visible, debidamente actualizado, obligación conocida como el mural de transparencia.



Agricultores familiares

Los proveedores de la agricultura familiar proceden a contabilizar las ventas realizadas en el respectivo libro de compra y ventas.



Profesor Pedro:

Ha sido un gusto explicarle el proceso, doña María. Gracias a usted y al grupo de padres de familia por la confianza y apertura. Los motiva a que continúen conociendo más sobre el PAE, así como de los retos que afrontan día a día los proveedores de la agricultura familiar para vincularse al PAE como proveedores autorizados.



Doña María:

Gracias a usted, profesor, por el tiempo y la explicación brindada. Nos comprometemos a seguir informándonos acerca del alcance del PAE.



V. ENTREGA DE ALIMENTOS EN EL CONTEXTO DE LA COVID-19

Durante la emergencia producida por la pandemia de COVID-19, que trajo como consecuencia la suspensión de clases presenciales a partir del 16 de marzo de 2020, el Ministerio de Educación emite el Acuerdo Ministerial 825-2020 y sus reformas, para garantizar que los estudiantes inscritos en los niveles de educación preprimaria y primaria del sector público reciban alimentos que aporten nutrientes para su desarrollo y aprendizaje, los cuales son entregados a los padres de familia, tutores o encargados para su preparación en casa, por lo que el proveedor de agricultura familiar deberá contemplar lo siguiente:

1. Estar atento a las circulares de DIGEPSA-DIGEFOCE donde se giran instrucciones para la entrega de alimentos en las escuelas. En estas circulares se facilitan detalles como: número de días que cubrirá la entrega, instrucciones a supervisores educativos y OPF, instrucciones de embalaje de productos provenientes de la agricultura familiar, lineamientos para la adquisición de alimentos (opciones de compra de productos), instrucciones de control de calidad, opciones de alimentos sustitutos, evaluación de precios de productos, mural de transparencia de opción de compra utilizada.
2. Utilizar el protocolo de alimentación escolar para el regreso a clases, siendo la comisión de alimentación escolar la que garantiza el cumplimiento de las medidas de bioseguridad que reduzcan los riesgos de contagio de enfermedades en el proceso de la alimentación escolar, debiendo realizar capacitaciones a los responsables de la recepción, almacenamiento, preparación, distribución, consumo y venta de alimentos en los centros educativos.



Representación de la FAO en Guatemala
Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura
Ciudad de Guatemala, Guatemala